



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surquillo, 20 de Junio de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 1007-2022-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1850-2022-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 900-2022-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Organos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;





Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 142-2022-J/INEN, de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en la que se incluye el presente procedimiento de selección con número de referencia 63 y tipo de procedimiento de selección de Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 373-2022-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN e Informe N° 020-2022-LHC-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, recibido por el área de licitaciones el 23 de febrero de 2022, la Jefa del Equipo Funcional de Patología Clínica en conjunto con la Jefatura del Laboratorio de Histocompatibilidad y Criopreservación en su calidad de área usuaria comunicó la persistencia de la necesidad de su requerimiento adjuntando las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA CONGELACIÓN DE PRECURSORES HEMATOPOYÉTICOS X 250 ML" y el Pedido de Compra N° 02762-2022;

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe N° 004-2022-DQD-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 13 de abril de 2022, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA CONGELACIÓN DE PRECURSORES HEMATOPOYÉTICOS X 250 ML", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Soles), recomendando convocar la presente contratación mediante procedimiento de selección de **Contratación Directa**;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000759-2022-OGPP/INEN, de fecha 22 de abril de 2022, remitió el Informe N° 000728-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 21 de abril de 2022, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Certificación y Constancia de Previsión Presupuestal a fin de garantizar los recursos necesarios en el presente proceso de selección;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa N° 006-2022-INEN "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA CONGELACIÓN DE PRECURSORES HEMATOPOYÉTICOS X 250 ML";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 006-2022-INEN, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo antes expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística es acorde a los requisitos exigidos por la legislación en Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente respecto a la aprobación del referido expediente de contratación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 002-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 006-2022-INEN "**ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA CONGELACIÓN DE PRECURSORES HEMATOPOYÉTICOS X 250 ML**", por un valor estimado ascendente a la suma de S/ 139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones del caso, para habilitar el desarrollo de la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

